ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

5402 *Anuncio de notificación de la Resolución número 6533, de 13 de septiembre de 2017.*

Anuncio

TÍTULO: Anuncio de notificación de la resolución número 6533, de 13 de septiembre de 2017, dictada por la Sra. Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiendo sido posible su notificación personal por causas no imputables a esta Administración, se comunica que esta Diputación Provincial de Jaén ha dictado la resolución arriba reseñada cuyo contenido, en extracto, es el que se detalla a continuación.

INTERESADO: Unión de Consumidores y Usuarios de Jaén - UCE.

NIF: G 23.039.639

EXPEDIENTE: Requerimiento pago relativo al inmueble cedido en uso situado en la ciudad de Jaén, calle Úbeda número dos sótano derecha, por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al segundo plazo del año 2017, por importe de 14,71 €.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Úbeda núm. 2, sótano derecha. CP 23008 Jaén.

UNIDAD ADMINISTRATIVA TRAMITADORA DEL EXPEDIENTE: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Área de Economía y Hacienda. Diputación Provincial de Jaén. Palacio Provincial. Plaza de San Francisco número 2 CP 23071. Jaén.

CONTENIDO: Habiendo sido requerida para abonar el citado tributo como consecuencia de la cesión de uso de dicho inmueble, no ha sido posible su notificación personal. Por lo que podrá comparecer en las dependencias de esta unidad administrativa en horario de oficina para el conocimiento íntegro de este acto administrativo en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto en el Boletín Oficial correspondiente.

cve: BOP-2017-5402
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RECURSOS, ÓRGANO Y PLAZOS DE INTERPOSICIÓN:

De conformidad con lo prevenido en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (en la nueva redacción dada al mismo por el artículo 1.1 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre) y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra esta resolución sólo podrá interponerse recurso de reposición mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de Diputación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto impugnado y con los demás requisitos señalados en la referida normativa. Todo ello sin perjuicio del derecho que le asiste a interponer cualesquiera otros para mejor defensa de sus derechos e intereses.

Jaén, a 21 de Noviembre de 2017.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Por Delegación del Sr. Presidente según Resol. 644, de 25-06-2015), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2017-5402
Verificable en https://bop.dipujaen.es